 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Defensora de los que se del Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

DCD-0 4 9 2020 -100

Ibagué, 28 DIC 2020

**JUSTINIANO CHACON ORJUELA**  
Alcalde Municipal  
Ambalema - Tolima

**ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 024 de 2020.**


Respetados doctores:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acto Legislativo No. 004 de 2019 artículo 4, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo, Decreto 403 de 2020 y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, practicó procedimiento especial a la Administración Municipal de Ambalema – Tolima, Según D- 024 de 2020

**1. ANTECEDENTES**

Teniendo en cuenta los hechos denunciados en medio de comunicación relacionados con la ejecución de contratos por la modalidad de Urgencia Manifiesta, para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del CORONAVIRUS, siendo un procedimiento legal para presentar denuncias, y en esa consideración la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, determina realizar una auditoria "GRI", con el fin de determinar la existencia o no de presuntos sobrecostos o irregularidades en la ejecución de los contratos contratos de urgencia manifiesta: Contrato interadministrativo No. 056 de 2020 y contratos No. 057,058 y 059 de 2020, objetos contractuales celebrados para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos dados a conocer en medio de comunicación sobre las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos celebrados bajo la modalidad de urgencia manifiesta para atender la pandemia del COVID-19, mediante la denuncia radicada con el número D – 024 de 2020.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría Exprés adelantada a la Administración Municipal de Ambalema - Tolima, en especial las Secretarías de Gobierno y Planeación con respecto a la ejecución de los contrato interadministrativo No. 056 de 2020, Contrato de prestación de apoyo Gestión, No. 057 de 2020, contrato de suministro No. 058 de 2020 y contrato No. 059 de 2020, objetos contractuales celebrados para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, donde no se desplegó una gestión administrativa acorde con la necesidad de prevenir y mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

Los contratos objeto de evaluación son cuatro (4) y alcanzan un valor de \$85.000.000oo, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATO	VALOR
Contrato Interadministrativo No.056 2020	15.000.000.oo
Contrato de prestación de apoyo a la gestión No. 057 de 2020	20.000.000.oo
Contrato suministro No. 058 de 2020	30.000.000.oo
Contrato suministro No. 059 de 2020	20.000.000.oo
<b>TOTAL</b>	<b>85.000.000.oo</b>

Fuente: Carpeta de los contratos y convenios

La persona encargada del control interno del Municipio de Ambalema - Tolima, no realizó ningún procedimiento de control y seguimiento a los contratos celebrados para atender la emergencia ocasionado por el COVID-19.

## 3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

La declaratoria de emergencia Sanitaria y ambiental a Nivel Nacional por parte del Gobierno central, genero una situación de incertidumbre social económico político y administrativo, que involucro a toda la sociedad colombina y mundial, que en los últimos años tal situación de emergencia altero el normal comportamiento a todo nivel socioeconómico.


En vista de ese estado de alteración sobre el inminente riesgo a la salud a todo nivel social, género una incertidumbre sobre la necesidad de las personas de aprovisionarse de alimentos, elementos biomédicos, desinfectantes y tapabocas, que se presentó desde la declaratoria de la emergencia hasta los primeros días del mes de mayo, una demanda tan

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 2 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0 4 9 3

2 8 DIC 2020

alto de estos insumos que conllevo a una escasez que hizo incrementar los precios en cantidades desmedidas, situación aprovechada por los comerciantes para incrementar los precios sin control derivado de esa alta demanda, alza de la inflación y el acaparamiento de productos esenciales, ocasionando una alteración e incremento en el valor de los insumos e implementos médicos.

En aras de garantizar una evaluación objetiva de la contratación realizada para atender la emergencia del COVID-19, por parte del Municipio de Ambalema – Tolima, la Contraloría Departamental del Tolima, estableció una metodología o procedimiento para realizar un análisis de presuntos sobrecosto en contratos estatales, donde básicamente determino que al momento de evaluar un contrato de suministro de alimentos y kit de aseo e insumos biomédicos para la determinación de la existencia o no de sobrecostos, el análisis de precios unitarios debe contener de forma objetiva y explícita como mínimo lo siguiente:

VARIABLE ENDOGENAS		VARIABLE EXOGENAS	
ITEM	VALOR	ITEM	VALOR
<b>Pólizas</b>		<b>Logística:</b> Alistamiento, Clasificación preparación de los bienes o servicios incorporados al contrato	
<b>Pago seguridad social</b>		<b>Empaque:</b> Presentación, disposición especial, contenido, amerite costos adicionales al contrato	
<b>Estampilla pro cultura</b>		<b>Infraestructura:</b> propia o arrendada para guardar los insumos	
<b>Estampilla Adulto mayor</b>		<b>Transporte:</b> Identificar la cadena de suministro	
<b>5% Fondo seguridad democrática (contrato de obra)</b>		<b>Utilidad:</b> Proyectada por el negocio	
<b>Rética</b>		<b>Personal:</b> Apoyo logístico Entregar los mercados, salario, alimentación, SSS	
<b>Industria y comercio</b>			

Una vez determinada la línea base o precio del mercado, de cada insumo o bien, se procede a desarrollar la fórmula establecida para calcular la **variación absoluta**, que nos permite determinar el valor real (i) en un tiempo determinado (t), lugar (j) de acuerdo a lo siguiente:

$$VA_{ijt} = PC_{ijt} - PM_{ijt}$$


Del mismo se determinó que la fórmula para establecer el  $PM_{ijt}$  (Precio promedio cotización mercado) es así:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 3 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

$$PM_{ijt} = \frac{PM1_{ijt} + PM2_{ijt} + PMn_{ijt} \dots}{n}$$

Con respecto al cálculo de la **variación relativa** se determinó mediante la siguiente formula tomada como referente la Metodología para el análisis de presuntos sobrecostos en la contratación pública de la Contraloría General de la Republica teniendo en cuenta que :  $VR_{ijt}$  ( Variación relativa del bien o servicio i en el momento t) -  $PC_{ijt}$  (Precio contrato del bien o servicio i, en la ciudad j, en el momento t)  $PM_{ijt}$  (Precio promedio cotización mercado i, en la ciudad de referencia se hace ponderando tres cotizaciones) y


$$VR_{ijt} = \frac{PC_{ijt} - PM_{ijt}}{PM_{ijt}}$$

Así las cosas y teniendo en cuenta que las variables para determinar la existencia o no de un sobre precio, no solamente se debe hacer un análisis numérico de las cálculos aritméticos, sino que se deben tomar variables como la alta demanda, la inflación, la oferta, la distancia del municipio, la calidad y oportunidad de entrega de los elementos adquiridos, ya que son factores muy importantes que inciden tanto en precio de mercado como en la satisfacción de la necesidad a proveer, siendo procedente y en virtud de lo heterogéneo y diverso que son las variables en el especial la ubicación del municipio, las vías de acceso y de comunicación entre otras, es que se hace necesario establecer que para determinar un precio ajustado a todo a lo anterior se hace necesario tomar tres cotizaciones de cada municipio o en su defecto de la ciudad capital, o de las plataformas que ofrecen productos por internet y a partir allí determinar una línea base de comparación del precio de mercado para ese momento en especial y de una manera objetiva conceptualizar sobre la existencia o no de precios en los bienes adquiridos.

**a. Contrato Interadministrativo No. 056 de 2020.**

Contrato Interadministrativo	No. 056 de 2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN,:	DIRECTA UM
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
NIT.	890.702.408-3
<b>DIRECCION</b>	Carrera 5 no. 2-90 Ambalema

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008

0 4 9 3

2 8 DIC 2020

<b>OBJETO</b>	Brindar atención asistencial en salud a la población del municipio de Ambalema adopción de las medidas preventivas, sanitarias y de aislamiento y cuarentena por casusa del Covid-19
<b>PLAZO</b>	30 DIAS
<b>VALOR</b>	15.000.000.00
<b>Actividades</b>	Apoyar al Hospital actividades de mitigación

### Situación detectada

La Administración Municipal de Ambalema - Tolima, mediante el Decreto No 049 del 2020 de Marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública y como consecuencia va urgencia manifiesta para conjurar las situaciones excepcionales producto de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la epidemia causada por el COVID-19" para lo cual celebro el Contrato interadministrativo No. 056 de 2020, objeto de estudio soportado en la justificación de Atención de la emergencia sanitaria..

Evaluados los soportes y argumentos allegados en el derecho de contradicción, la comisión de auditoria considera procedente abstenerse de confirmar la observación con incidencia disciplinaria y penal en virtud de lo siguiente:

Verificado el contenido de la Resolución No. 065 del 20 de marzo de 2020, se pudo constatar que la entidad efectivamente expidió el acto administrativo, con las formalidades de ley para justificar la celebración del convenio interadministrativo No.056 de 2020. Acto administrativo por el cual se motiva una celebración de un contrato por modalidad directa, infiriéndose de lo anterior que la Administración Municipal de Ambalema, cumple con las exigencias del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Una vez constatados los soportes que respaldan la ejecución se pudo detectar lo siguiente:

El Hospital para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 056 de 2020 al citado contrato interadministrativo realizado los siguientes contratos.


<b>Orden prestación</b> No.05 de 2020	Adquisición de insumos y elementos para el laboratorio clínico del Hospital San Antonio de Ambalema	3.609.841,00
--	---	--------------

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 5 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

Contrato No. 037 de 2020	Suministro de material médico quirúrgico necesarios para garantizar normal y oportuno atención en la adopción de las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena por causa del COVID-19 para el Hospital San Antonio de Ambalema Tolima.	6.027.526,00
Contrato 038 de 2020	Suministro a todo costo de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para la puesta en marcha de los servicios ofertados para la adopción de las medidas preventivas, sanitarias d aislamiento y cuarentena por causa del COVID-19, para el Hospital San Antonio de Ambalema- Tolima.	5.412.150,00
<b>TOTAL</b>		<b>15.049.517,00</b>


### 3.1.2 Celebración del Contrato de Suministro 037 de 2020

CONTRATO		OBJETO			
Contrato No. 037 de 2020		Suministro de material médico quirúrgico necesarios para garantizar normal y oportuno atención en la adopción de las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena por causa del COVID-19 para el Hospital San Antonio de Ambalema Tolima.			6.027.526,00
CANTIDAD	DESCRIPCION	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
10	CANULAS OROFARINGEAS #05 GUEDEL	19%	833	8.330	
50	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	19%	1.410	70.500	
100	CATETER INTRACATH N° 22	0%	1.733	173.300	
20	CATETER GUT CROMADO 2/0 HR 37*75 CM	0%	6.850	137.000	
20	CATETER GUT CROMADO 3/0 HR 26*75 CM BRAUN	0%	6.850	137.000	
2	CINTA CONTROL ESTERILIZACION (AUTOCLAVE) ROLLO	19%	12.745	25.490	
1	ELECTRODOS DESECHABLES PAQ X 50,3M	19%	15.619	15.619	
10	CISTOFLO	19%	4.106	41.060	
50	EQUIPO DE VENECLISISIS MACROGOTEO	0%	1.208	60.400	
30	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	19%	3.350	100.500	
20	MASCARA OXIEGNO CON VENTURY PEDIATRICA	19%	3.975	79.500	
1	ESPARADRAPO TUBO SURTIDO LEUKOPLAST	0%	39.113	39.113	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 6 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Alfombras la paz en la Tierra</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0493

28 DIC 2020


50	TUBOS PARA CENTRIFUGA	19%	950	47.500
1	CAPSULA PARA AISLAMIENTO	0%	714.000	714.000
50	TAPABOCAS N95	19%	10.000	500.000
100	CATETER INTERVENOSO 18"	0%	1.943	194.300
150	CATETER INTERVENOSO 20"	0%	1.733	259.950
2	GLUTANREIDO 2,5 X GALON	0%	28.350	56.700
20	CAJA DE GUANTES LATEX M/L	0%	12.500	250.000
2	JABON ANTISEPTICO GONFAR X GALON	0%	32.500	65.000
200	GERINGA PLASTICA DE 5ML	0%	134	26.800
1	MASCARA LAMRIGEA DESECHABLE N°2,5	0%	22.750	22.750
70	SONDA DENELATON N° 6	0%	546	38.220
1	TUBO DE TORAX DIFERENTE CALIBRES N°16*20	0%	3.098	3.098
8	MASCARA SEMINALADORA ADULTO	0%	3.308	26.464
2	MASCARA SEMINALADORA PEDIATRICA	0%	3.308	6.616
20	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA	0%	3.675	73.500
30	VENDAS ELASTICAS	0%	1.759	52.770
30	GUANTES ESTERILES 7 1/2 * PAR EXC	0%	795	23.850
1	AMBU NEONATAL BESMED EXC	0%	55.000	55.000
10	TERMOMETRO DE MERCURIO MP PROMEDICAL	19%	3.437	34.370
1	TIRAS PARA GLUCOMETRO CAJA *50 OKMETER MATCH	0%	24.500	24.500
10	TOALLA EN Z PARA MANOS	19%	8.060	80.600
2	TORNIQUETE AUTOADRESIVO VELCRO	19%	3.124	6.248
10	TUBO ENDOTRAQUEAL NRO 6.0 CON BALON	19%	3.343	33.430
1	TUBO ENDOTRAQUEAL NRO 6.5 CON BALON	19%	2.499	2.499
10	TUBO ENDOTRAQUEAL NRO 7.0 CON BALON	19%	2.499	24.990
10	TUBO ENDOTRAQUEAL NRO 7.5 CON BALON	19%	2.499	24.990
20	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO X5	0%	1.118	22.360
20	VENDA ELASTICA 4 X 5	0%	1.360	27.200
1	ISODINE SOLUCION GALON	0%	53.550	53.550
1	ISODINE ESPUMA GALON	0%	53.550	53.550
150	POLAINAS DESECHABLES PAR	19%	411	61.650
5	OPTILENE 4/0 DS 19 X 75 CM BRAUN	0%	8.450	42.250
6	OPTILENE 5/0 DS 19 X 75 CM BRAUN	0%	8.450	50.700
5	PREMILENE 6/0 DS 16 BRAUN	0%	8.450	42.250
50	SABANAS RESORTADAS	19%	1.937	96.850
12	SEDA 3/0 SK-23019B4 MEIYI	0%	3.775	45.300
24	SEDA 4/0 SK-24016B4 MEIYI	0%	3.775	90.600

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


 Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

24	SEDA 5/0 SK-25019F4 MEIYI	0%	3.775	90.600
1	SISTEMA DE DRENAJE TOR AXICO TIPO BOTELLA	19%	156.188	156.188
3	SONDA DE FOLEY NRO. 10	0%	2.252	6.756
3	SONDA DE FOLEY NRO. 12	0%	2.273	6.819
3	SONDA DE FOLEY NRO. 14	0%	2.325	6.975
10	SONDA DE FOLEY 2 VIAS* 5CC N°16 CON BALON	0%	2.185	21.850
10	SONDA DE FOLEY 2 VIAS* 5CC N°18 CON BALON	0%	1.948	19.480
1	SONDA DE NELATON # 4	0%	761	761
20	SONDA DE NELATON NRO 06	0%	559	11.180
20	SONDA DE NELATON NRO 1.0	0%	425	8.500
30	SONDA DE NELATON NRO 1.2	0%	396	11.880
10	SONDA DE LEVIN NRO 06	0%	709	7.090
10	SONDA DE LEVIN NRO 08	0%	1.208	12.080
10	SONDA DE LEVIN NRO 10	0%	950	9.500
10	SONDA DE LEVIN NRO 12	0%	667	6.670
20	SONDA DE LEVIN NRO 14	0%	583	11.660
20	SONDA DE LEVIN NRO 16	0%	788	15.760
100	JERINGA PLASTICA 20ML	19%	312	31.200
50	KIT CITOLOGICOS COMPLETOS	19%	2.005	100.250
10	ROXICAINA AL 2% X 50 ML TAPA AZUL	0%	6.850	68.500
3	LIDOCAINA 2% TUBO X30 GR	0%	6.248	18.744
20	MASCARA OXIGENO ADULTO NACIONAL	19%	4.373	87.460
2	MASCARA LARINGEA DESECHABLE NRO 1	19%	27.073	54.146
1	MASCARA LARINGEA DESECHABLE NRO 2.5	19%	27.073	27.073
5	MASCARA LARINGEA DESECHABLE NRO 3	19%	27.073	135.365
3	MASCARA LARINGEA DESECHABLE NRO 4.0	19%	27.073	81.219
2	MASCARA LARINGEA DESECHABLE NRO 5.0	19%	27.073	54.146
7	MICROPORE 2" X 10 BLANCO CURE BAND	0%	4.900	34.300
1	NITROFUZAZONA 0.2% POMADA	0%	39.800	39.800
30	ESPECULO VAGINAL	19%	1.101	33.030
1	ESPECULO PARA OTOSCOPIA WECH ALLYN REF 52434	19%	7.497	7.497
2	ESPECULO PARA OTOSCOPIA WECH ALLYN REF 52432	19%	7.497	14.994
1	GASA X 100 RDS	0%	38.250	38.250
1	GEL PARA ELECTRO GALON TRANSPARENTE	0%	16.800	16.800
10	GUARDIAN 2.9 LITROS	19%	3.249	32.490
16	GUIA DE ENTUBACION ADULTA	19%	4.273	68.368
1	GORRO ORUGA PAQ X 100 AZUL	19%	14.875	14.875
10	GUARDIAN 0.5 LITROS	19%	1.749	17.490
10	GUARDIAN 1.5 LITROS	19%	2.562	25.620
100	CUCHILLAS PARA BISTURI NRO 20	19%	292	29.200
300	JERINGA PLASTICA 10 ML	19%	220	66.000
100	TAPON SALINO	19%	262	26.200


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 8 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0 4 9 3

28 DIC 2020

200	AGUJAS HIPODERMICAS NRO 18 X 1 1/2	19%	69	13.800
10	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	0%	5.058	50.580
6	GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	19%	17.850	107.100
2	MOTAS BLANCAS X 500G	0%	9.309	18.618
1	AMBU ADULTO BESMED	19%	65.450	65.450
1	AMBU PEDIATRICO BESMED	19%	65.450	65.450
50	BURETROLES 150 ML	0%	2.450	122.500
3	CANULAS OROFARINGEAS #01 GUEDEL	19%	1.012	3.036
3	CANULAS OROFARINGEAS #02 GUEDEL	19%	851	2.553
5	CANULAS OROFARINGEAS #03 GUEDEL	19%	851	4.255
5	CANULAS OROFARINGEAS #04 GUEDEL	19%	833	4.165
<b>TOTAL</b>				<b>6.106.376</b>

Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE TERMINACION	DIFERENCIA
08-04-2020	08-04-2020	30-04-2020	Se hizo entrega dentro de los términos

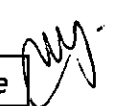
Según acta de liquidación del 4 de mayo de 2020, el supervisor certifica que no se presentó ningún incumplimiento y/o caducidad por parte del contratista, que las actividades contratadas fueron ejecutadas dentro de los términos pactados, se deja constancia en el balance financiero del contrato que el valor ejecutado y pagado fue de \$6.027.526, se evidencio que se hizo entrega de los tres factura de Venta No.4086, Factura No 1003, Factura No. 1113. Según lo pactado por las partes.

Del mismo modo la comisión pudo constatar en los informes del supervisor que las actividades contractuales se ejecutaron en el tiempo y oportunidad establecidos en los términos del contrato de Contrato de Suministro No. 037, para garantizar la atención de la emergencia sanitaria presentada a raíz de la propagación del COVID-19.

Con respecto al desarrollo de la metodología para establecer el presunto detrimento es necesario precisar que se debe hacer un estudio económico para determinar el valor de los insumos adquiridos a través de dos cotizaciones de empresas del sector como Bioingetol y Enoline en el mes de septiembre de 2020, dando un precio de mercado para los bienes adquiridos en el mes de abril de 2020:


ITEM	BIOINGETOL SAS	ENOLINE SAS	VALOR PRECIO PROMEDIO MERCADO
OTROS BIENES	6.310.815.00	6.363,109.00	6.336.962.00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 9 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

Con el fin determinar el valor real de los bienes adquiridos es necesario incluir los pagos efectuados por el contratista según la variable exógena que anteriormente se estableció donde el contratista asume dentro del contrato unas costos y/o deducciones como estampillas Pro-Cultura del 1% y Pro-ancianos 4%, establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio, Acuerdo 010 de 2014, tributos establecidos en el Capítulo VII, del Acuerdo 010/2014, Artículos 135, y 190, que suman \$ 311.448.00, obligaciones que se deben de tener en cuenta al momento de hacer un análisis económico de precios para conocer el valor real del bien en las condiciones mercado, para la época de la compra de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	VALOR EJECUTADO Y PAGADO	VALOR PRECIO PROMEDIO MERCADO	VR. VARIABLE ENDOGENA	VALOR REAL MERCADO
OTROS BIENES	6.106.376.00	6.336.962.00	311.448.00	6.648.410.00

Fuente: cotizaciones anexo papeles de trabajo

De acuerdo a la información enviado por el Ente público se verifico la deducción y consignación de los tributos correspondientes a la Alcaldía Municipal de Ambalema, en los parámetros establecidos en el Acuerdo 010. Además del análisis anterior se puede concluir que en la compra de los insumos, los precios determinados en el contrato de Suministro No.037, se encuentra que el valor del contrato No. 037 de 2020, está por debajo de los precios de mercado, Con lo cual la comisión de auditoria no encuentra mérito para iniciar una investigación fiscal.


### 3.1.3 Contrato No. 038 de 2020, suministro insumos médicos

CONTRATO	OBJETO	VALOR
No. 038 de 2020	Suministro a todo costo de insumos, medicamentos y dispositivos médicos para la puesta en marcha de los servicios ofertados para la adopción de las medidas preventivas, sanitarias d aislamiento y cuarentena por causa del COVID-19, para el Hospital San Antonio de Ambalema- Tolima.	5.412.150,00

### Actividades


REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAPABOCAS N 95	20	30.000	600.000
2	TRAJE TYVEX OVEROL	7	75.000	525.000

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 10 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

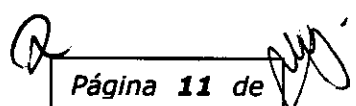
	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0 4 9 3

28 DIC 2020


3	CARETAS VISOR FACIAL	6	25.000	150.000
4	CUELLOS TILADELFIA TALLA L/M	8	25.000	200.000
5	CLORURO DE SODIO 500CC	80	3.100	248.000
6	FUROSEMIA 20MG AMPOLLA	50	600	30.000
7	ALGODÓN ROLLO HOSPITALARIO	2	12.000	24.000
8	TENSYPLUS GALON	1	85.000	85.000
9	TENSYPLUS 500ML	2	30.000	60.000
10	BATON CIRUJANO	30	10.000	300.000
11	GUANTES CAJA X 100	5	22.000	110.000
12	CLORURO DE SODIO 0,9% 500CC	124	3.100	384.400
13	CATETER N° 18	50	2.200	110.000
14	CATETER N° 20	100	2.200	220.000
15	GALON JABON BONFAR	1	70.000	70.000
16	MASCARA VISOR FACIAL AMARILLA	2	65.000	130.000
17	BATON CIRUJANO	50	10.000	500.000
18	GUANTE DE LATEX CAJA X 100	10	20.000	200.000
19	BERODUAL	4	26.000	104.000
20	TOXOIDE TETANICO	20	15.000	300.000
21	ACIDO ACETILSALICILICO C 100 MG TABLETA	56	100	5.600
22	ATORVASTATINA TABLETA X40 MG	45	350	15.750
23	ESPIRONOLACTONAL 25MG	80	180	14.400
24	COPIDOGREL 75 MG	28	300	8.400

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


 Página 11 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

25	NIFEDIPINO 30MG	30	300	9.000
26	CLINDAMICINA 600MG /4ML	50	5.200	260.000
27	AMPICILINA /SULBATAN 1,5GR	39	2.500	97.500
28	DICLOFENACO X 75MG	82	800	65.600
29	DEXAMETASOMA X8 MG	100	850	85.000
30	HIDROCORTIZONA 100MG	50	2.500	125.000
31	METILPREDNOSOLONA X 500MG	11	18.000	198.000
32	ACETAMINOFEN TABLETA X 500MG	300	65	19.500
33	BICARBONATO DE SODIO	10	3.800	38.000
34	OMEPRAZOL AMP, X40MG	50	3.600	180.000
Total				<b>\$ 5.472.150</b>


Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE ENTREGA	DIFERENCIA
07/04/2020	07/04/2020	30/04/2020	Se hizo entrega dentro de los términos

Según acta de liquidación del Contrato de Suministro a todo costo del 7 de abril de 2020, el supervisor certifica que no se presentó ningún incumplimiento y/o caducidad por parte del contratista, que las actividades contratadas fueron ejecutadas dentro de los términos pactados, se deja constancia en el balance financiero del contrato que el valor ejecutado y pagado fue de \$5.472.150.


Del mismo modo la comisión pudo constatar en los informes del supervisor que las actividades contractuales se ejecutaron en el tiempo y oportunidad establecidos en los términos del contrato de Contrato de Suministro No. 038 DE 2020, para garantizar la atención de la emergencia sanitaria presentada a raíz de la propagación del COVID-19.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 12 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0 4 9 3

2 8 DIC 2020

Con respecto al desarrollo de la metodología para establecer el presunto detrimento es necesario precisar que se debe hacer un estudio económico para determinar el valor de los insumos adquiridos a través de dos cotizaciones de empresa de empresas del sector como Bioingetol, Enoline en el mes de septiembre de 2020, dando un precio de mercado para los bienes adquiridos en el mes de abril de 2020:

ITEM	BIOINGETOL SAS	ENOLINE SAS	VALOR PRECIO PROMEDIO MERCADO
OTROS BIENES	\$ 5.009.260	\$ 5.520.562	\$ 5.309.911

Fuente: cotizaciones anexo papeles de trabajo

Con el fin determinar el valor real de los bienes adquiridos es necesario incluir los pagos efectuados por el contratista según la variable exógena que anteriormente se estableció que el contratista asume dentro del contrato unas costos y/o deducciones como estampillas Pro-Cultura del 1% y Pro-ancianos 4%, establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo 010 de 2014, tributos establecidos en el Capítulo VII, del Acuerdo 010/2014, Artículos 135, y 190, obligaciones que se deben de tener en cuenta al momento de hacer un análisis económico de precios para conocer el valor real del bien en las condiciones mercado, para la época de la compra de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	VALOR EJECUTADO Y PAGADO	VALOR PRECIO PROMEDIO MERCADO	VR. VARIABLE ENDOGENA	VALOR REAL PRECIO MERCADO
OTROS BIENES	5.472.150.00	5.409.911.00	265.496.00	5.675.407.00

De acuerdo a la información enviado por el Ente público se verifico la deducción y consignación de los tributos correspondientes a la Alcaldía Municipal de Ambalema, en los parámetros establecidos en el Estatuto Rentístico. Además del análisis anterior se puede concluir que en la compra de los insumos, los precios determinados en el contrato de Suministro No.038, se encuentra por debajo de los precios de mercado. Por lo tanto la comisión de auditoria no encuentra mérito para iniciar un procedimiento fiscal.

#### b. Contrato No 057 de 2020, Contrato de prestación de apoyo a la gestión


Contrato de prestación de apoyo a la gestión	No 057 de 2020
--	----------------

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 13 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN,;	DIRECTA
CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD "CORPORACION SOCIAL",
NIT.	900.567787-6
DIRECCION	Palacio Municipal Ambalema
OBJETO	Apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades tendientes a prevenir la propagación del coronavirus covid-19 en el Municipio de Ambalema Tolima.
PLAZO	30 DIAS
VALOR	\$20.000.000.00.
Actividades	

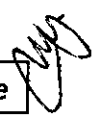
ITEM	VALOR /UD	VALOR TOTAL
<b>Publicidad alusiva a prevención COVID-19</b>		
Emisora 10 días cuñas radiales	50.000,00	500.000,00
Volante -5000	200	1.000.000,00
Sonido 5 días	200.000,00	1.000.000,00
Pendones-20	80.000,00	1.600.000,00
Perifoneo-zona urbana y rural 10 horas diarias	40.000,00	4.000.000,00
Cartillas	1.500,00	4.500.000,00
Alimentación para personal de la salud, de emergencia y la fuerza publica-22 personas desayuno, almuerzo y comida, mas una comida adicional	8.000,00	7.400.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.000.000,00</b>

### Situación detectada

La Administración Municipal de Ambalema - Tolima, mediante el Decreto No. 049 de 2020, declaró la Urgencia manifiesta en virtud de la declaratoria de emergencia Sanitaria, generada por la pandemia del COVID-19, para lo cual celebro el Contrato No. 057 de 2020, objeto de estudio soportado en la justificación de urgencia manifiesta que hace parte del proceso.


Una vez constatados los soportes que respaldan la ejecución se pudo detectar lo siguiente:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 14 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0 4 9 3

28 DIC 2020

La Corporación para el Desarrollo Económico Y Social De La Comunidad "CORPORACION SOCIAL," está registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué mediante la matrícula No. S0505046 renovada el 26 de febrero de 2019, y del Registro único tributario Único Tributario con numero: 900567787-7 con actividad secundaria según el CIIU 7110, "Publicidad». Esta clase incluye:

- El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.
- La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión.
- Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleros, tableros, boletines, decoración de vitrinas.
- Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios.
- Publicidad aérea.
- Distribución y entrega de material publicitario o muestras.
- Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes:
- Promoción de productos.
- Comercialización en puntos de venta.
- Publicidad directa vía correo.

Ahora frente a la experiencia se allego copia de las actividades ejecutadas con respecto al suministro de alimentación:


- *Convenio interinstitucional 001 del 22 de 2019 suscito con el municipio de Lérica, cuyo objeto es" Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos entre la alcaldía del Municipio de Lérica y la corporación para el desarrollo económico y social de la comunidad, dentro de sus actividades y presupuesto se encuentra: Perifoneo para convocatorio Publicidad y afiches, refrigerios, hidratación y Almuerzos.*
- b) *En el contrato 012 de 2019 suscrito con el Concejo Municipal de Cajamarca cuyo objeto es: prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la jornada de formación y entrenamiento enfocado en el turismo ecológico y el agroturismo dirigido a los honorables concejales del municipio de Cajamarca- Tolima dentro de sus actividades y presupuesto se encuentra: alimentación y materiales y bgística*

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 15 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

De lo anterior se infiere que el contratista cumple con las exigencias de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato No. 057 de 2020.

En lo que respecta a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA ACTA INICAL</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>DIFERENCIA</b>
20/03/2020	20 de 03 DE 2020	04 DE ABRIL DE 2020	Se entregó en los términos

De lo anterior se desprende que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato.


Con respecto a lo anterior y valorado el objeto de contrato en mención la comisión de auditoria considera pertinente manifestar lo siguiente con respecto de las actividades contratadas por la Administración Municipal de Ambalema:

Del contenido del objeto del contrato se puede inferir que la persona que formulo los estudios previos, hizo una justificación de necesidad de contratar las actividades contenidas en el ítem de las propuestas encuentran su sustento legal en los estudios previos, donde se plantea la necesidad de contratar la publicidad móvil y la alimentación de 22 personas que prestaran sus servicios en los puntos de control, como medida para prevenir el contagio del COVID-19, con lo cual se garantiza las exigencias que demanda la situación de emergencia ocasionada por la pandemia, en virtud de lo siguiente: *"Que el decreto 417 del 17 marzo de 2020 señalo en su artículo 3 que el gobierno Nacional adoptara mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en su parte considerativa, todas aquellas adicionales que sean necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.*

*Que en virtud de lo anterior y ante la necesidad de la emergencia económica, social y ecológica que afronta el país, se requiere personal de apoyo y de la fuerza pública para la atención de la emergencia al cual se debe garantizar la alimentación diaria consistente en desayuno, almuerzo y cena, mediante el presente contrato se atenderán 22 personas, además de ello se requiere la publicidad móvil a través del perifoneo, con el propósito de garantizar herramientas de aprendizaje de autocuidado en la zona urbana y rural del municipio de Ambalema Tolima, durante la emergencia sanitaria COVID-19.*

*Publico beneficiario con la alimentación son las 22 personas que realizan actividades de apoyo en los puntos de control en la zona rural, cuerpo de bomberos y fuerza pública en la zona urbana del Municipio de Ambalema, con el fin de minimizar los riesgos de propagación y contagio del virus COVID-19.*


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 16 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0493

20 DIC 2020

*La población beneficiaria con la publicidad móvil a través del perifoneo es la ciudadanía del Municipio de Ambalema concerniente en 6657 habitantes(Dane- 2018) con un 80% en el casco urbano y 91% en el área rural, esta población será beneficiada con herramientas de aprendizaje de autocuidado durante la emergencia sanitaria con el fin de prevenir contagio del virus COVID-19"*

De lo anterior se puede inferir que el objeto del contrato No. 057 de 2020, está debidamente sustentado en la necesidad de ejecutar las actividades de realizar campañas de publicidad para orientar a la población sobre los riesgos y necesidad de adelantar los cuidados para prevenir el contagio, acciones que se fortalecen con el aislamiento del municipio en los puntos de control, para evitar que lleguen personas de otras ciudades y que puedan ser portadores del COVID-19, por lo tanto la comisión de auditoria no encuentra mérito para iniciar una investigación fiscal en virtud de lo anteriormente expuesto.

Con respecto a las actividades ejecutadas por el contratista se allego copia de las planillas donde los médicos, bomberos, y fuerza pública firmaban al momento de recibir los alimentos, del mismo se allego registro fotográfico donde se puede evidenciar la entrega de los siguientes productos:

ITEM	VALOR /UD	VALOR TOTAL	ITEM SOPORTADOS	DIFERENCIA
<b>Publicidad alusiva a prevención COVID-19</b>				
Emisora 10 días cuñas radiales	50.000,00	500.000,00	500.000,00	
Volante -5000	200	1.000.000,00	800.000,00	
Sonido 5 días	200.000,00	1.000.000,00		
Pendones-20	80.000,00	1.600.000,00	1.280.000,00	
Perifoneo-zona urbana y rural 10 horas diarias	40.000,00	4.000.000,00	5.000.000,00	<b>1.120.000.00</b>
Cartillas	1.500,00	4.500.000,00	3.900.000,00	
Alimentación para personal de la salud, de emergencia y la fuerza publica-22 personas desayuno, almuerzo y comida, mas una comida adicional	8.000,00	7.400.000,00	7.400.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>20.000.000,00</b>	<b>18.880.000,00</b>	


De lo anterior se puede inferir que las personas que intervinieron en la supervisión no realizaron una adecuada gestión administrativa al haber reconocido un valor de \$1.120.000.00, donde los ítem volante – Pendones y cartillas las cantidades no se entregaron en su totalidad de acuerdo al contenido del cuadro anterior, extendiendo un presunto detrimento patrimonial.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 17 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

Teniendo en cuenta que el Contratista se permitió reintegrar al Municipio el equivalente a \$1.120.000.00, valor equivalente al presunto detrimento patrimonial advertido en la Observación Administrativa No. 003, tal como se acredita con Comprobante de consignación por recaudos fondos comunes No. 678112799 del Banco de Colombia que se adjunta, lo anterior se deja como un beneficio de auditoria, al haberse resarcido el presunto daño patrimonial, excluyéndose la observación con incidencia disciplinaria y fiscal.

La Corporación para el Desarrollo Económico Y Social De La Comunidad "CORPORACION SOCIAL," su calidad de ejecutor del contrato 057 de 2020, cancelo los siguientes gravámenes establecidos en el Estatuto rentístico del Municipio de Ambalema, Reteica, estampillas pro cultura y adulto mayor, tasa bomberil, seguridad social los siguientes valores:


<b>VARIABLE ENDOGENAS</b>	
<b>ITEM</b>	
<b>Bomberil</b>	10.000.00
<b>Pago seguridad social</b>	256.000.00
<b>Estampilla pro cultura</b>	400.000.00
<b>Estampilla Adulto mayor</b>	800.000.00
<b>Rética</b>	200.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.666.000.00</b>

Con respecto al desarrollo de la metodología para establecer el presunto detrimento es necesario precisar que se debe hacer un estudio económico para determinar el valor de los insumos adquiridos a través de dos cotizaciones de empresas del sector como Corporación Social y Disconsa S.A para la época de los hechos, dando un precio de mercado para los bienes adquiridos en el mes de Abril de 2020:

<b>ITEM</b>	<b>CORPORACION SOCIAL</b>	<b>DISCONSA S.A</b>	<b>VALOR PRECIO PROMEDIO MERCADO</b>
SERVICIOS	20,000,000.00	22,322,600.00	21,161.300.00

Fuente: cotizaciones anexo papeles de trabajo

Con el fin determinar el valor real de los bienes adquiridos es necesario incluir los pagos efectuados por el contratista según la variable exógena que anteriormente se estableció que el contratista asume dentro del contrato unas costos y/o deducciones que se relacionaron en la variable endógena por valor de \$1.666.000.00, obligaciones que se

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0 4 9 3

2 8 DIC 2020

deben de tener en cuenta al momento de hacer un análisis económico de precios para conocer el valor real del bien en las condiciones mercado, para la época de la compra de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	VALOR EJECUTADO Y PAGADO	VALOR PRECIO PROMEDIO MERCADO	VR. VARIABLE ENDOGENA	VALOR REAL PRECIO MERCADO
OTROS BIENES	20.000.000.00	21.161.300.00	1.666.000.00	22.827.300.00

Del análisis anterior se puede concluir que en la compra de los insumos, los precios determinados en el contrato de apoyo a la gestión No.57 de 2020, se encuentra por debajo de los precios de mercado, según el estudio de mercado realizado producto de la aplicación de la metodología establecida por la Contraloría Departamental del Tolima, razón por la cual la comisión de auditoría no encuentra mérito para iniciar una actuación fiscal, por la ejecución del contrato N 175 de 2020, en lo que respecta los sobrecostos


### 3.3 Contrato de Compraventa No. 058 de 2020

<b>Contrato de suministro</b>	No 058 de 2020
<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DE</b>	DIRECTA
<b>CONTRATISTA</b>	SOLUCIONES INTEGRALES INTERNACIONALES "SOLINTER S.A.S.
<b>NIT.</b>	890.702-48-3
<b>DIRECCION</b>	Hospital San Antonio Ambalema
<b>OBJETO</b>	Realizar los suministros de seguridad alimentaria para el apoyo de las diferentes actividades tendientes a prevenir la propagación del coronavirus COVID 19 en el Municipio de Ambalema y mitigar el impacto a la población más vulnerable,"
<b>PLAZO</b>	30 DIAS
<b>VALOR</b>	30.000.000.00
<b>Actividades</b>	

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

## ACTIVIDADES

ITEM	CANTIDAD	VR. /UND	VR.TOTAL
Aceite litro 500 gr.	800	3361	2.688.800,00
Arroz blanco libra	800	1700	1.360.000,00
Panela atado 1000	800	2800	2.240.000,00
Pasta espaguete 25 gr.	800	1333	1.066.400,00
Pasta sopa espaguete	800	1579	1.263.200,00
Jabón lavar ropa	800	1513	1.210.400,00
Sal libra	800	650	520.000,00
frijol libra	800	2600	2.080.000,00
Lenteja libra	800	1100	880.000,00
café libra	800	3721	2.976.800,00
Promasa libra	800	1905	1.524.000,00
Papa libra	800	900	720.000,00
Azúcar libra	800	1807	1.445.600,00
Huevos cubeta	800	8780	7.024.000,00
Cebolla larga	800	900	720.000,00
Arveja libra	800	1000	800.000,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>28,519,168,00</b>
		IVA	1.480.832,00
<b>TOTAL</b>			<b>30,000,000,00</b>

### Situación detectada

La Administración Municipal de Ambalema Tolima, mediante el Decreto No. 049 de 2020, declaró la Urgencia manifiesta en virtud de la declaratoria de emergencia Sanitaria, generada por la pandemia del COVID-19, para lo cual celebro el Contrato de suministro No. 058 de 2020, objeto de estudio soportado en la justificación de urgencia manifiesta que hace parte del proceso.


Una vez constatados los soportes que respaldan la ejecución se pudo detectar lo siguiente;

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 20 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que se debe hacer</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0493

28 DIC 2020

El contratista realizó los pagos exigidos con respecto a la seguridad social, Estampillas adulto mayor y Pro cultura, RTE. Ica, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>VARIABLE ENDOGENAS</b>	
ITEM	
Pago seguridad social	256.000,00
Estampilla pro cultura	240.000,00
Estampilla Adulto mayor	1,200.000,00
sobretasa bomberil	15.000,00
Rética	300.000,00
Industria y comercio	750.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.761.000.00</b>

Con respecto a la idoneidad del contratista "SOLUCIONES INTERNACIONALES "SOLINTER S.A.S.. se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Neiva con Matrícula No. 298708 del 06 de Junio de 2017, teniendo como objeto social "Una serie de actividades como chatarrización de vehículos, compra venta y desintegración de vehículos privados, públicos mixtos, fundición d acero entr54e otras formas de chatarrización. Del mismo modo presenta en su objeto social un sin número de actividades que no tienen correspondencia con el objeto del contrato.", por lo tanto el contratista no cumple con las exigencias de identidad con respecto al cumplimiento del Objeto del contrato.

Con respecto a la experiencia el contratista allego dos contratos con las siguientes características:


No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
No. 006 de 2019	Garantizar la ejecución del programa alimentación escolar fin de incentivar la permanencia educativa en el municipio de el Guamo – Tolima	Alcaldía Guamo – Tolima	143.539.880.00
No. 003 de 2019	Prestación el servicio y suministro de alimentación escolar tendientes a reforzar el programa escolar PAE para la permanencia de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial durante la jornada escolar en el municipio de Alvarado"	Alcaldía Alvarado Tolima	152.154.000.00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 21 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

No. 096 de 2018	Prestación de servicios de alimentación escolar para brindar complemento alimentario a los niños y niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas del municipio de Honda.	Alcaldía Honda	de	200.853.000.00
-----------------	--	----------------	----	----------------


Con respecto a la idoneidad del contratista "SOLUCIONES INTERNACIONALES "SOLINTER S.A.S.. se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Neiva con Matricula No. 298708 del 06 de Junio de 2017, teniendo como actividad comercial *Comprar, vender y distribuir alimentos perecederos para el consumo humano, servicios de aseo y cafetería todo lo anterior en cualquier entidad pública y privada y la atención integral de servicios de cafetería, **servicio de alimentación**, alojamiento, lavandería, aseo en instituciones públicas a nivel nacional e internacional.*

Del mismo modo se allego el certificado de Registro Único Tributario No. 11122907-8 del señor Fabián Rodrigo Longas Méndez, representante legal de la empresa "SOLINDRES S.A.S" quien registra la actividad económica bajo el CIU No. 4711 Descripción Actividad Económica Comercio al por menor establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.

- a) Dentro de su objeto social el contratista tiene la capacidad de: COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR ALIMENTOS PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO, SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA TODO LO ANTERIOR EN CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA Y PRIVADA b) Dentro de las actividades generales se encuentra:
- b) k. ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS DE CAFETERIA, **SERVICIO DE ALIMENTACION**, ALOJAMIENTO, LAVANDERIA, ASEO EN INSTIUCIONES PUBLICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Del mismo modo la comisión de auditoria pudo constatar la correlación entre las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato de suministro No. 058 de 2020, cuyo objeto es "Realizar los suministros de seguridad alimentaria para el apoyo de las diferentes actividades tendientes a prevenir la propagación del coronavirus COVID 19 en el Municipio de Ambalema y mitigar el impacto a la población más vulnerable" y los objetos de los siguientes contratos que hacen relación al comercio de alimentos:

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
No. 006 de 2019	Garantizar la ejecución del programa alimentación escolar fin de incentivar la permanencia educativa en el municipio de el Guamo – Tolima	Alcaldía Guamo – Tolima	143.539.880.00

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0493

28 DIC 2020

No. 003 de 2019	Prestación el servicio y suministro de alimentación escolar tendientes a reforzar el programa escolar PAE para la permanecía de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial durante la jornada escolar en el municipio de Alvarado"	Alcaldía Alvarado - Tolima	152.154.000.00
No. 096 de 2018	Prestación de servicios de alimentación escolar para brindar complemento alimentario a los niños y niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas del municipio de Honda.	Alcaldía Honda	de 200.853.000.00

De lo anterior se infiere que el contratista cumple con las exigencias de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato No. 058 de 2020.

Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICAL	FECHA DE ENTREGA	DIFERENCIA
23-03-2020	23-03-2020	30-03-2020	Se hizo entrega dentro de los términos

De lo anterior se desprende que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato.


La persona encargada del almacén municipal, mediante registro en planilla llevaba un control para la entrega de los 800 mercados, previo a la selección de los beneficiarios teniendo encuentra el listado de las personas más vulnerables de la población del Municipio de Ambalema - Tolima, como prueba de lo anterior se allegó registro fotográfico, planillas que contenían el nombre, cedula, dirección, firma y huella de los beneficiarios, como prueba del cumplimiento de las actividades del contratista y en especial el cumplimiento del objeto del contrato como era hacer entrega de mercados a las personas de mayor vulnerabilidad en el Municipio de Ambalema - Tolima.

Del mismo modo la comisión pudo constatar en los informes del supervisor que las actividades contractuales se ejecutaron en el tiempo y oportunidad establecido en los términos del contrato No. 058 de 2020, favoreciendo población urbana y rural, con lo cual se pudo evidenciar que los insumos adquiridos estaban cumplimiento con el objeto social para el cual fueron adquiridos como era mejorar las condiciones alimenticias que se vieron afectadas por las restricciones de la pandemia del coronavirus-19.

Con respecto al desarrollo de la metodología para establecer el presunto detrimento es necesario precisar que se debe hacer un estudio económico para determinar el valor de los insumos adquiridos a través de dos cotizaciones de empresa reconocidas como Y

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 23 de

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

Solinter, Mercacentro, Merca fácil. Preciso del "DANE" mes de marzo de 2020, catalogo tienda virtual mes de marzo, dando un precio de mercado para los bienes adquiridos en el mes de Abril de 2020 lo siguiente:

ITEM	COT. No. 1 SOLINTER	COT. No. 2 VARIAS EMPRESAS	PRECIO MERCADO
VALAOR TOTAL	28,519,168,00	28.762.600,00	28.640.884,00

Fuente: cotizaciones anexo papeles de trabajo


Con el fin determinar el valor real de los bienes adquiridos es necesario incluir los pagos efectuados por el contratista según la variable exógena que anteriormente se estableció, donde se pudo constatar que por el solo hecho de contratar con el estado en este caso el contratista tuvo que de cancelar la suma de \$ 2.761.000.00, en obligaciones establecidas en el estatuto rentístico del Municipio de Ambalema, obligaciones que se deben de tener en cuenta al momento de hacer un análisis económico de precios para conocer el valor real del bien en las condiciones mercado, para la época de la compra.

ITEM	VR.TOTAL CONTRATO	VALOR PRECIO MERCADO	VR. VARIABLE ENDOGENA	VALOR REAL PRECIO MERCADO
MERCADOS	30.000.000,00	28.640.884,00	2.761.000.00	31.401.884,00

Fuente: cotizaciones anexo papeles de trabajo

Del análisis anterior se puede concluir que en la compra de los insumos, los precios determinados en el contrato No. 058 de 2020, se encuentran ajustados a los precios del mercado para la época de los hechos al estar por debajo del precio real del mercado de acuerdo al anterior estudio económico del sector, evidenciándose la ausencia de un sobrecostos en la contratación realizada, por lo tanto con respecto al valor de los mercados precios la comisión de auditoria no encuentra mérito para iniciar una actuación administrativa.



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0493

28 DIC 2020

**3.4. Contrato de suministro No. 059 de 2020**

Suministro	No.059 de 2020
MODALIDAD	DIRECTA
CONTRATISTA	ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA,
NIT.	5833246
<b>DIRECCION</b>	Ambalema
OBJETO	Suministro de implementos de aseo y salubridad(bioseguridad) para los habitantes del municipio Ambalema Tolima, tendientes a la prevención y contención del Coronavirus COVID-19 Municipio de Ambalema,
PLAZO	05 DIAS
VALOR	\$20.000.000.00

**Actividades**

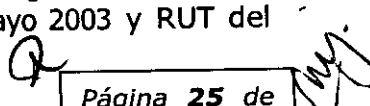
ITEM	CANTIDAD	VR/UD	VR. TOTAL
Toallas de mano x 24	4	27.000,00	108.000,00
Jabon liquido x 360 ml	200	11.500,00	2.300.000,00
Tapabocas x50	3000	2.000,00	6.000.000,00
Guantes de latex x 50	30	48.000,00	1.440.000,00
guantres de nitrilo x 100	20	64.000,00	1.280.000,00
Batas manga larga	150	30.000,00	4.500.000,00
Gafas de protección personal	10	23.000,00	230.000,00
Gorro desechable x 100	2	40.000,00	80.000,00
Gel antibacterial x500	150	20.000,00	3.000.000,00
Alcohol glicerinado	15	62.000,00	930.000,00
alcohol industrial	2	55.900,00	111.800,00
Hipoclorito al 15%	1	20.200,00	20.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>20.000.000,00</b>


**Situación detectada**

Con respecto a la idoneidad del contratista, este se encuentra registrado en la de Cámara de Comercio con la Matricula No. 144669 del 10 de mayo 2003 y RUT del

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC


 Página 25 de

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

señor ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA, teniendo como Actividad principal: *Comercio al por mayor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados,* " y como actividad mercantil según el CIIU: 6464: ACTIVIDAD secundaria "COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, representadas en el "El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros."

Así mismo se allego certificación expedida por la señora Betsy Hermeneth Monsalve, Directora Administrativa del Centro de Capacitación en seguridad integral C.S.I LTDA, donde se certifica que el señor ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA, suministró elementos de Bioseguridad ( guantes nitrilo, batas quirúrgicas, alcohol industrial, hipoclorito al 15%, gafas de seguridad, tapabocas, gel antibacterial, termómetros laser, caretas, polainas y en general todos los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de nuestra empresa, por valor de \$6.000.000.00.

De lo anterior se infiere que el contratista cumple con las exigencias de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato No. 059 de 2020.


Con respecto a la oportunidad en la entrega o prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL CONTRATO	FECHA ACTA INICIAL	FECHA DE ENTREGA	DIFERENCIA
13/04/2020	13 DE 04 DE 2020	16 DE 04 de 2020	Se entregó oportunamente

De lo anterior se desprende que el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato.

El contratista realizó los pagos exigidos con respecto a la seguridad social, de estampillas, RteIca e industria y comercio de conformidad con el Estatuto Rentístico del Municipio de Ambalema – Tolima.

VARIABLE ENDOGENAS	
ITEM	
Pago seguridad social	280.000,00

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008

0493

28 DIC 2020

<b>Estampilla pro cultura</b>	200.000,00
<b>Estampilla Adulto mayor</b>	800.000,00
<b>sobretasa bomberil</b>	10.000,00
<b>Rética</b>	200.000,00
<b>Industria y comercio</b>	500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.990.000,00</b>

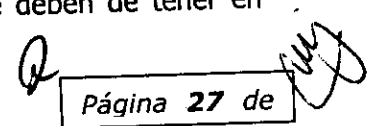
La persona encargada del almacén municipal, mediante planillas llevaba el control de la entrega de los insumos de aseo, biomédicos y de higiene con el fin de proteger a la población del municipio de Ambalema, donde cada beneficiario firmaba el recibo a satisfacción, además se le tomaba el registro fotográfico y se registraba la huella como de la prueba de la entrega, dando constancia de la calidad y cantidad de los mismos.

Del mismo modo la comisión pudo constatar en los informes del supervisor que las actividades contractuales se ejecutaron en el tiempo y oportunidad establecidos en los términos del contrato No. 059 de 2020, y que fueron ingresados al inventario del almacén, para su respectivo uso, garantizando la atención de la emergencia sanitaria presentada a raíz de la propagación del COVID-19.

Con respecto al desarrollo de la metodología para establecer el presunto sobrecosto es necesario precisar que para establecer a partir de un estudio económico del sector, la comisión de auditoría tomo referencia las cotizaciones de las Empresas Rivalco. S.A.S., A&, G.M. Ingeniería y Elkin Shamas Palma, dando un precio de mercado para los bienes adquiridos en el mes de Abril de 2020 lo siguiente:


ITEM	ELKIN SHEMAS	RIVALCO S.A.S	A&G.M. INGENIERIA	VALOR PRECIO REAL DEL MERCADO
<b>VALOR COTIZACION</b>	20.000.000,00	20,664.300,00	22.322.600,00	21.161.300,00

Con el fin determinar el valor real de los bienes adquiridos es necesario incluir los pagos efectuados por el contratista según la variable exógena que anteriormente se estableció, donde se pudo constatar que por el solo hecho de contratar con el estado en este caso el contratista tuvo que cancelar la suma de 1.990.000,00, obligaciones establecidas en el estatuto rentístico del Municipio de Ambalema, obligaciones que se deben de tener en

  
 Página 27 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

0493

28 DIC 2020

cuenta al momento de hacer un análisis económico de precios para conocer el valor real del bien en las condiciones mercado, para la época de la compra.

ITEM	VR.TOTAL CONTRATO	VALOR PRECIO MERCADO	VR. VARIABLE ENDOGENA	VALOR REAL PRECIO MERCADO
VALOR	20.000.000,00	21.161.300,00	1.990.000,00	23.151.300,00

Del análisis anterior se puede concluir que en la compra de los insumos, los precios determinados en el contrato No. 59 de 2020, se encuentran ajustados a los precios del mercado para la época de los hechos al estar por debajo del precio real del mercado de acuerdo al anterior estudio económico del sector, evidenciándose la ausencia de un sobrecostos en la contratación realizada.

### 3 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
<b>Total</b>		1.120.000,00						

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación: [dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co](mailto:dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co) [secretaria\\_general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria_general@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**Vº B MIRYAM JOHANNA MENDEZ HORTA**  
Directora Técnica de Participación Ciudadana

**ELABORO: OSCAR GAONA MOLINA** Profesional Universitario

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 28 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.